



EP13332015
República de Colombia

Página 1



Aa020816973

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **1333**-----

----- **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015). -----

OTORGADA EN LA NOTARIA QUINCE (15) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ---

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACIÓN DOCUMENTOS. -----

PERSONA QUE INTERVIENE EN EL ACTO ----- IDENTIFICACION

FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA FUPAD COLOMBIA ----- NIT 830.084.232-3

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **veintisiete (27)** días del mes de **Agosto** de dos mil quince (2015), donde está ubicada la **Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital**, cuyo Notario Titular es **DANIEL BAUTISTA ZULUAGA**, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció: **SORAYA UEJBE OSORIO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de extranjería número **369814** expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA FUPAD COLOMBIA**, entidad extranjera sin ánimo de lucro, con domicilio para el desarrollo de negocios en Colombia en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT **830.084.232-3** con inscripción número **S0042135** del veintitrés (23) de mayo dos mil doce (2012), inscrita por Certificación de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil doce (2012), otorgado en el Ministerio del Interior y de Justicia, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el veintitrés (23) de mayo de dos mil doce (2012) bajo el número **00000479** del Libro **V**, de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, todo lo cual se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que presenta para su protocolización, para que se tenga como prueba de ello y surta los efectos legales llamados a producir y manifestó: -----

PRIMERO: Que presenta para su Protocolización y guarda, para efectos de lo dispuesto en los Artículos 56 y 57 del Decreto 960 de 1970, por medio del presente



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca125901042

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DE BOGOTÁ
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
Notario Titular

15-08-2014 102722RUU04K9KU

Cadema S.A. NE 890305940

instrumento, los siguientes documentos: -----

1. En dos (2) folios útiles fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de la **FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA FUPAD COLOMBIA**.-----
2. En cinco (5) folios útiles poder general, otorgado por el director y representante legal de la sociedad PAN AMERICAN DEVELOPMENT FOUNDATION, a la señora GLORIA NELLY ACOSTA MORA, identificada con cédula de ciudadanía número 28.428.228 expedida en Suaita, debidamente autenticado y apostillado. -----
3. Fotocopia autenticada de la cédula de extranjería de **SORAYA UEJBE OSORIO**, con número 369814 expedida en Bogotá D.C. -----

SEGUNDO. En consecuencia yo el suscrito Notario Quince (15) del Círculo de Bogotá D.C., los declaro legalmente incorporados al protocolo en esta notaria a mi cargo, para que el acto surta los efectos que la ley le otorga, bajo el número de orden y fecha que les correspondan y se expidan las copias que los interesados soliciten. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA. -----

NOTA 1. El Notario le(s) informa al (la,los) otorgantes: -----

1. Que únicamente responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los Otorgantes. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (**Art. 9º. Decreto 960 de 1970**). -----

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación, y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactada. -----
2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----
3. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el Notario responde de la regularidad formal de (los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del(los) otorgante(s). Ni de la autenticidad del(los) documento(s) que forma(n)

EP13332015



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 0468099587CFEA

27 DE JULIO DE 2015 HORA 14:41:34

R046809958

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS DE ENTIDAD EXTRANJERA SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA FUPAD COLOMBIA

INSCRIPCION NO: S0042135 DEL 23 DE MAYO DE 2012

N.I.T. : 830084232-3

DOMICILIO (CIUDAD DE LOS NEGOCIOS EN COLOMBIA) : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTICULO 166 DEL DECRETO DEL 2012, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 21 NO. 164 88

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MDOMINGUEZ@FUPAD.ORG

DIRECCION COMERCIAL : CR 21 NO. 164 88

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : cmatallana@fupad.org

TELEFONO : 6513838

CERTIFICA:

INSCRIPCION: QUE POR CERTIFICACION DEL 29 DE FEBRERO DE 2012 OTORGADO(A) EN MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00000479 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE APODERADO DE LA ENTIDAD EXTRANJERA DENOMINADA FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA FUPAD COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACIÓN ESPECIAL DEL 29 DE FEBRERO 2012, OTORGADO (A) EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 00000479 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO FUE INSCRITO:

QUE LA CERTIFICACIÓN INDICADA, REPORTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CASA PRINCIPAL: WASHINGTON (ESTADOS UNIDOS)

(LA ANTERIOR INFORMACIÓN CORRESPONDE A LA REPORTADA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR).

CERTIFICA:



10361UWUGLDEaVCG
30/06/2015
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de sedes públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca125901041

Validez de Constancia del Pílar Puente Trujillo

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 15 DE BOGOTA
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
Notario 15

Cadema S.A. No. 890900340

DOMICILIO (CIUDAD) DE RADICACIÓN EN COLOMBIA: BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES: CARRERA 7 NO. 81 - 26.
TELÉFONO: 6513838

(LA ANTERIOR INFORMACIÓN CORRESPONDE A LA REPORTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).

CERTIFICA:

QUE LA INFORMACIÓN FUE REPORTADA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DE ACUERDO AL DOCUMENTO REGISTRADO

NUMERO DEL DOCUMENTO: 6281

FECHA: 23-DICIEMBRE-2010

CLASE DE DOCUMENTO: RESOLUCIÓN

CIUDAD : BOGOTÁ

ORIGEN : MINISTERIO DEL INTERIOR

ACTO REGISTRADO: INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO

CERTIFICA:

\$dato.titulo

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00000768 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

APODERADO

OSORIO SORAYA UEJBE

C.E. 000000000369814

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00000769 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

APODERADO

CASTELLANOS MORA CARLOS

C.C. 000000079469057

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NÚMERO, DEL 18 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITO EL 27 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00000768 DEL LIBRO V, JOHN ALLEN SANBRAILO IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO 017916385 EN CALIDAD DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A SORAYA UEJBE OSORIO, CIUDADANA ESTADOUNIDENSE, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 369814 EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD — DAS EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO — FUPAD COLOMBIA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, OBLIGACIONES Y DERECHOS: A) REPRESENTACIÓN LEGAL ANTE ENTIDADES Y AUTORIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, EXTRANJERAS, NACIONALES, Y EN FIN, DE CUALQUIER ORDEN: - PARA QUE REPRESENTA A LA FUNDACIÓN ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA, Y EN FIN, DE CUALQUIER ORDEN, FUNCIONARIO O EMPLEADO, ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, EN LA NEGOCIACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CUALQUIER ACTO O NEGOCIO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y/O QUE COMPROMETA A FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO - FUPAD COLOMBIA, HASTA POR LA SUMA DE UN MILLON DE DÓLARES AMERICANOS (USD 1.000.000) EN PESOS COLOMBIANOS, DE CONFORMIDAD CON LA TRM DEL DÍA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTO. - PARA QUE ACEPTE DONACIONES HASTA POR UN MONTO INDETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS QUE LA LEY COLOMBIANA TENGA PARA EL EFECTO. B) REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ANTE ENTIDADES Y AUTORIDADES DEL ESTADO: - PARA QUE

REPRESENTE A LA FUNDACIÓN ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LAS RAMAS EJECUTIVA, JUDICIAL, LEGISLATIVA, O CUALQUIERA OTRA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, TERCERO O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. C) TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: - PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS, CONFORME A LA SECCIÓN QUINTA, TÍTULO XXXII] DEL CPC, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCIÓN RELATIVAS A MIS DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y PARA QUE ME REPRESENTE DONDE SEA NECESARIO, EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES. D) DESISTIMIENTO: - PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A MI NOMBRE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLA INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. E) TRANSIGIR: - PARA QUE TRANSIGA PLEITOS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS DE LA FUNDACIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES. F) SUSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN: - PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES. G) CONCILIAR: - PARA QUE CONCILIE TOTAL O PARCIALMENTE EN PLEITOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES RESPECTO DE PLEITOS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE MIS DERECHOS Y OBLIGACIONES. H) OTORGAR PODER A UN ABOGADO EN PLEITOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O EN FIN, CUALQUIER REPRESENTACIÓN QUE POR LEY REQUIERA DE ABOGADO PARA TRAMITARSE. I) GENERAL. - EN GENERAL PARA QUE ASUMA MI REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, INCLUIDA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO PRINCIPAL, ANEXO O CONEXO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO DE FUPAD COLOMBIA CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO DE QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN CUALQUIERA DE MIS NEGOCIOS. PARÁGRAFO: CUANDO CONSIDERE NECESARIO, Y, EN LAS QUE LA LEY LO HAGA OBLIGATORIO, TODAS LAS ACTUACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PODER, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ASESORADAS POR UN APODERADO ESPECIAL.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *



10365WGEDVagCUWU
30/06/2015
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca125901040

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 15 DE BOGOTÁ
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puentes

EP13332015

Este Apostille no es válido para usar en cualquier lugar dentro de los
Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones

Este Apostille solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad
de la persona que ha firmado el documento público, y cuando sea
apropiado, la identidad del sello o estampilla que lleva el documento
público

Este Apostille no certifica el contenido del documento para lo cual fue
expedido

Apostille

(Convención de La Haya de Octubre 5 de 1961)

1. Distrito de Columbia, Estados Unidos de América
2. Este Documento Público ha sido firmado por: SANDRA E. PEREZ
NOTARIA PÚBLICA EN Y PARA EL DISTRITO DE COLUMBIA
3. quien actúa en su calidad de: SANDRA E. PEREZ, NOTARIA
PÚBLICA EN Y PARA EL DISTRITO DE COLUMBIA
4. quien posee el sello/estampilla de: DISTRITO DE COLUMBIA
5. en Washington, D.C.
6. el 12 de Agosto de 2015
7. Por: *Secretario del Distrito de Columbia*
8. Número: **361533**
9. Sello/estampilla: DISTRITO DE COLUMBIA
10. Firma: Ilegible. LAUREN VAUGHAN

CERTIFICADO

Herminio Becerra Alvarado

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCION MINJUSTICIA No. 0631 DE 1.997



República de Colombia

Grupo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 15 DE BOGOTA
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
Notario 15

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA QUINCE

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA QUINCE

COPIA

COPIA

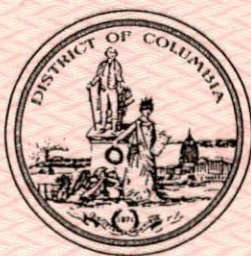
COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

EP13332015



This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. District of Columbia, United States of America
SANDRA E. PEREZ
2. This public document has been signed by _____
NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA
3. acting in the capacity of _____
SANDRA E. PEREZ, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE
DISTRICT OF COLUMBIA
4. bears the seal/stamp of _____

CERTIFIED

5. at Washington, D.C.
6. the 12 day of AUGUST 2015
7. by *Secretary of the District of Columbia*
8. No. 361533
9. Seal/Stamp



10. Signature:

LAUREN VAUGHAN



10363VaCUWU9E9E
República de Colombia
Notaría 15 de Bogotá
Daniel Bautista Zuluaga
Notario 15



Ca125901038

República de Colombia
Notaría 15 de Bogotá
Daniel Bautista Zuluaga
Notario 15

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA QUINCE

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA QUINCE

COPIA

COPIA



PADF

PAN AMERICAN DEVELOPMENT FOUNDATION

EP13332015

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

PAN AMERICAN DEVELOPMENT FOUNDATION – PADF

El suscrito, **JOHN ALLEN SANBRAILO**, ciudadano estadounidense, identificado con el pasaporte estadounidense No. 017916385 en calidad de **Director y Representante Legal** de **PAN AMERICAN DEVELOPMENT FOUNDATION**, entidad americana sin ánimo de lucro, constituida bajo las normas que rigen esta clase de sociedad en los Estados Unidos de América, casa matriz de la **FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD Colombia**, sucursal de entidad extranjera sin ánimo de lucro, inscrita para su constitución en el Ministerio del Interior y de Justicia, con resolución de inscripción ante tal entidad No. 185 de 2001, con número de identificación tributaria N.I.T No. 830.084.232-3, ahora inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá (conforme el Decreto Ley 19 de 2012), manifiesta:

PRIMERA: Que por medio del presente, se confiere poder general, amplio y suficiente a la señora **GLORIA NELLY ACOSTA MORA**, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.428.228 de Suaita, Santander, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD Colombia** ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos:

- a) Representación legal ante entidades y autoridades públicas, privadas, extranjeras, nacionales, y en fin, de cualquier orden:
 - Para que represente a la fundación ante cualquier corporación, entidad pública o privada, nacional o extranjera, y en fin, de cualquier orden, funcionario o empleado, organismos vinculados o adscritos, en la negociación, suscripción y liquidación de cualquier acto o negocio comprendido dentro del objeto social y/o que comprometa a **FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD Colombia**, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 250.000)** en pesos colombianos, de conformidad con la TRM del día en que se suscriba el acto.
 - Para que acepte y realice donaciones hasta por un monto indeterminado, de conformidad con los procedimientos que la Ley Colombiana tenga para el Efecto.
- b) Representación judicial y extrajudicial ante entidades y autoridades del Estado:
 - Para que represente a la fundación ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o



República de Colombia

30/06/2015



Ca125901837

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 15 DE BOGOTÁ
DANIEL BAUTISTA ULUAGA
Notario 15

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA QUINCE

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA QUINCE

adscritos; de las ramas ejecutiva, judicial, legislativa, o cualquiera otra del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas.

c) Tribunal de Arbitramento:

- Para que someta a la decisión de árbitros, conforme a la Ley 1563 del 2012, las controversias susceptibles de transacción relativas a mis derechos y obligaciones, y para que me represente donde sea necesario, en el proceso o procesos arbitrales.

d) Desistimiento:

- Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a mi nombre, de los recursos que en ella interponga y de los incidentes que promueva.

e) Transigir:

- Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos de la fundación y otras obligaciones.

f) Sustitución y Renovación:

- Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones.

g) Conciliar:

- Para que concilie total o parcialmente en pleitos judiciales o extrajudiciales respecto de pleitos y diferencias que ocurran respecto de mis derechos y obligaciones.

h) Otorgar poder a un abogado en pleitos judiciales, extrajudiciales o en fin, cualquier representación que por ley requiera de Abogado para tramitarse.

i) General.

- En general para que asuma mi representación legal, judicial y extrajudicial, incluida la realización de cualquier acto principal, anexo o conexo comprendido dentro del objeto de **FUPAD Colombia** cuando así lo estime conveniente y necesario, de tal modo de que en ningún caso quede sin representación cualquiera de mis negocios



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA QUINCE

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA QUINCE

COPIA

COPIA

EP13332015

PARÁGRAFO: Cuando considere necesario, y, en las que la ley lo haga obligatorio, todas las actuaciones derivadas del presente poder, deberán estar debidamente asesoradas por un apoderado especial.

SEGUNDA: Que se entenderá vigente el presente poder general en tanto no sea revocado expresamente por el representante legal de la **FUNDACIÓN PANAMERICANA POR EL DESARROLLO – FUPAD Colombia**, en el momento en que se designe la terminación, o se den las causales que la ley establece para su terminación.

TERCERA: Que esta delegación se hace conforme el Acta de La Junta Directiva de **PANAMERICAN DEVELOPMENT FOUNDATION – PADF** del 30 de septiembre de 2014, en calidad de Casa Matriz de la entidad que represento y se tramita en el consulado de Colombia en los Estados Unidos de América, para que surta los efectos correspondientes en el territorio Colombiano, incluido el de registro de apoderados ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en el correspondiente registro de **FUNDACIÓN PANAMERICANA POR EL DESARROLLO – FUPAD Colombia**.

Cordialmente,

John Allen Sanbrailo
JOHN ALLEN SANBRAILO

Director de Pan American Development Foundation – PADF

District of Columbia : SS
Subscribed and Sworn to before me

this 10th day of August, 2015

Sandra E. Perez

Notary Public, D.C.

My commission expires August 14, 2015



Sandra E. Perez
Notary Public, District of Columbia
My Commission Expires 8/14/2015

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 15 DE BOGOTA
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
Notario 15



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA QUINCE

COPIA

COPIA

COPIA



COPIA

COPIA

COPIA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA QUINCE

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



parte de este instrumento. -----

EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). -----

PARÁGRAFO SOBRE IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 13.616.00, correspondiente al Impuesto de IVA. -----

CONSTANCIA NOTARIAL: El(la) suscrito(a) Notario(a) deja expresa constancia que la presente Escritura Pública, fue Otorgada por fuera del Despacho Notarial, por el Representante Legal de la sociedad **FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA FUPAD COLOMBIA**, de conformidad con el artículo Doce (12) del Decreto Reglamentario 2.148 de mil novecientos ochenta y tres (1983). -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por la compareciente, una vez reunidos los requisitos legales, y lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. --

HOJAS EMPLEADAS: La presente Escritura Pública se extendió en las hojas de papel notarial números: -----

Aa020816973, Aa020816974. -----

DERECHOS NOTARIALES \$ 49.000.00

RECAUDO SUPERNOTARIADO Y REGISTRO \$ 4.850.00

RECAUDO FONDO ESPECIAL DEL NOTARIADO \$ 4.850.00

Resolución 0641 del 23 de enero de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.



República de Colombia

10364E9VAGCUWUG

30/06/2015



Ca125801034

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 15 DE BOGOTÁ
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
Notario 15

15-09-2014 10274UX2R140aUK9

Ccadena S.A. No. 890935340
Ccadena S.A. No. 890935340



[Signature]
SORAYA UEJBE OSORIO

C.E. 369814.

Dirección Cra 21 N° 164-88.

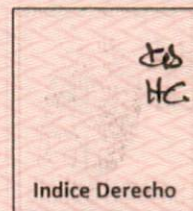
Teléfono 6513038.

Email mdominguez@fupad.org.

Estado Civil Casada.

Actividad Económica (Res. 044 de 2.007 UIAF)

Quien obra en nombre y representación de **FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA FUPAD COLOMBIA.**



ESCRITURACION			
RECIBIO	<u>Libro 6</u>	REV/TESTA	<u>Francisco</u>
RADICO	<u>Libro 6</u>	DIGITO	<u>Mercedes</u>
REV PREV	<u>Francisco</u>	OTORG	<u>Hernando-Aleja</u>
LIQUIDO NUM	<u>Libro 6</u>	CERRO	<u>Mercedes</u>
REV FINAL	<u>Francisco</u>	SELLO	<u>Francisco</u>

Francisco p.

[Signature]

DANIEL BAUTISTA ZULUAGA

NOTARIO QUINCE (15) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.



Mf.1566-2015

DE BOGOTÁ, D.C.



Es fiel y Primera (1ª) copia de la Escritura Pública
Nº 1333 de fecha 24 de Agosto del 2015 tomada de
su original la que expidió y autorizo en 10 hojas útiles con
Destino a: Interesado

De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1970.
Dada en Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de
Agosto del año 2015

Handwritten signature of Daniel Bautista Zuluaga

DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
Notario Quince (15) del Circulo de Bogotá



30/06/2015 10363VaGCUWUGD9E
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



Delegación de Autoridad

Año Fiscal 2023 – 001

La suscrita, Katherine Taylor, Directora Ejecutiva y Representante Legal de PAN AMERICAN DEVELOPMENT FOUNDATION – PADF, organización no gubernamental sin ánimo de lucro afiliada a la Organización de los Estados Americanos (OEA) con sede en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de Norte América, por medio de la presente faculto a la señora GLORIA NELLY ACOSTA MORA con cédula de ciudadanía No. 28.428.228 de Suaita Santander, en calidad de Apoderada con funciones de Representante Legal de la FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD Colombia, con número de identificación tributaria N.I.T 830.084.232–3, para que:

1. Adelante todos los procesos precontractuales, si a ello hubiere lugar, ante entidades del Gobierno Colombiano, organismos de cooperación internacional, embajadas y la empresa privada, en proyectos en los cuales FUPAD Colombia considere que tenga interés.
2. Manifieste interés, presente la propuesta y demás documentos requeridos a nombre de FUPAD Colombia ante la **Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH**, a través del proceso identificado como invitación para presentación de oferta, cuyo propósito es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y de interés público, entre la ANH y el asociado, que permitan fortalecer la articulación interinstitucional nación - territorio, a través de la implementación de iniciativas socio- ambientales que aporten al desarrollo sostenible de los territorios con actividades de exploración y producción de hidrocarburos, bajo criterios éticos, sociales, de respeto por el medio ambiente y los derechos humanos, aportando a la “transición energética justa, segura, confiable y eficiente”*”, proyecto cuyo presupuesto es hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$54.400.000.000)**.

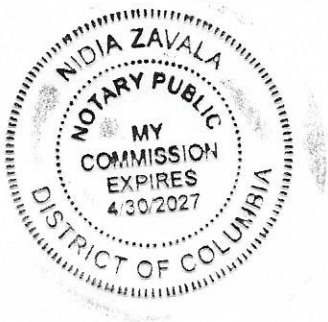
3. Adelante la suscripción del convenio de asociación que de esta oferta se derive, realice cualquier designación, autorización, subsanación, modificación, prorroga, adición, aclaración, extensión, otrosí y, en fin, adelantar cualquier acción pertinente al perfeccionamiento, ejecución y liquidación del convenio, que sea requerida dentro del proceso y de las etapas contractuales y post-contractuales.

Esta autorización se suscribe con fecha 22 de febrero de 2023.

Se expide esta autorización en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de Norte América. Doy Fe.

Katherine Taylor

Katherine Taylor
Directora Ejecutiva
Pan American Development Foundation – PADF
Fundación Panamericana para el Desarrollo – FUPAD



District of Columbia
Signed and sworn to (or affirmed) before me
on Feb 22 2023 by _____
Date Name(s) of Individual(s) making Statement

Signature of Notarial Officer

Notary Office
Title of Office
My commission expires: 4/30/2027